

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**POZUELO DE ALARCÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución en fecha 28 de octubre de 2022, del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, por la que se convoca, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, de subvenciones para la concesión de premios en relación con la XXIII Edición de las Jornadas Gastronómicas “Pozuelo de Tapas”.

BDNS (Identif.): 656492

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Objeto.*—El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios por el excelentísimo Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la XXII Edición de las Jornadas Gastronómicas “Pozuelo de Tapas”.

Segundo. *Beneficiarios.*—Las Jornadas Gastronómicas de “Pozuelo de Tapas” tienen un carácter abierto a la participación de todas las personas físicas y jurídicas cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los siguientes grupos:

- Restaurantes, bares, cafeterías, pastelerías.
- Hoteles con restauración y zona de bar.

Todos los participantes en las presentes Jornadas Gastronómicas se comprometen a cumplir los siguientes requisitos generales y específicos:

Requisitos generales:

- Los establecimientos solicitantes deben estén dados de alta en el directorio de empresas y comercios del Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, inscribiéndose a través del formulario de inscripción disponible en <https://servicios.pozuelodealarcón.org/portal/action/tramitesinfo?method=enter&id=273>
- No tener sanciones en firme como consecuencia del incumplimiento de cualquier normativa municipal.
- Estar en posesión o en tramitación de la licencia de apertura en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y dados de alta en el impuesto de actividades económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece a través de la presente convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de sanidad, higiene, limpieza y seguridad.
- Mantener abierto y funcionando el establecimiento en los días y horarios previamente fijados que se establece en función de los días de apertura y cierre de los establecimientos y días y horarios mínimos de participación determinados por la organización.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario participante.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario participante.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la de la entidad/empresario participante.

Requisitos específicos:

- La solicitud ha de ser cumplimentada en su totalidad, no aceptándose la misma en caso de no ser aportado el nombre de la tapa con la que participará cada establecimiento y fotografía de la misma.
- Por parte del Ayuntamiento, se podrá contratar un profesional del sector para realizar las fotos y video reportajes de las tapas participantes, si así se estima oportuno, para su difusión por redes sociales.

- Cada establecimiento participará con una tapa, independientemente de que para las jornadas elabore más tapas o pinchos que desee ofrecer con el mismo precio establecido. Asimismo, cada participante deberá comunicar las características de la tapa con la que participa en el formulario online de participación o anexo I.
- El nombre designado para la tapa con la que se concursa no podrá sobrepasar el límite de 60 caracteres (incluidos espacios).
- Los participantes ofrecerán la degustación de una tapa concreta, al precio establecido por la organización en la Convocatoria para todos los establecimientos que incluye “tapa + bebida” (a elegir entre cerveza, vino o refresco de 1/5 de litro o tamaño equivalente. Y en el caso de tapa dulce pudiendo también elegir entre té, café o derivados).
- Si la tapa lleva como parte de la misma una bebida tipo chupito, salmorejo o similar, el consumidor podrá pedir su bebida aparte (cerveza, vino o refresco) sin coste alguno.
- Cada restaurante participante podrá decidir si oferta o no la tapa en barra, terraza o sala, pero el precio de la tapa no podrá modificarse.
- Existe la obligatoriedad de servir la tapa con la que se concursa durante los días de duración de las jornadas (cada establecimiento en función de sus días de apertura y horarios fijados en la ficha de participación) comprometiéndose a no cambiarlas durante la duración de las jornadas y con previsión suficiente para que no se agoten las existencias hasta el momento de clausura de las jornadas y se pueda servir la tapa participante durante todo el horario de apertura.
- Todos los establecimientos deberán exponer de forma visible la tabla de alérgenos de la tapa ofertada, según anexo II de la convocatoria, e informar de la misma a los clientes.
- Medidas COVID. Los establecimientos participantes deberán respetar las medidas COVID, que estén vigentes en el momento de celebración de las tapas, atendiendo a las restricciones de aforos, horarios, recomendaciones de ventilación, higienización uso de mascarilla y cualquier otra cuestión establecida por la normativa sanitaria vigente.

En los siguientes enlaces puede consultar la información de la Comunidad de Madrid al respecto:

- <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/coronavirus>
- <https://www.comunidad.madrid/covid-19>

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía de los premios.*—Los establecimientos interesados podrán participar en las Jornadas Gastronómicas de Pozuelo de Tapas a través de dos categorías:

1. Categoría “Restaurantes”.
2. Categoría “Bares/Cafeterías”.

Está previsto el patrocinio con la entidad Estrella Galicia, por importe total de 2.500 euros y según la distribución que se indica:

- Primer premio: dotado con 1.500 euros.
- Segundo premio: dotado con 1.000 euros.

El resto de los premios serán otorgados por el Ayuntamiento, con cargo al presupuesto del ejercicio corriente:

- Tercer premio: dotado con 750 euros.
- Premio mejor tapa de Restaurante: dotado con 500 euros.
- Premio mejor tapa de Bar/Cafetería: dotado con 500 euros.

Se podrán conceder menciones honoríficas por zonas del municipio a establecimientos participantes cuyas tapas merezcan mención especial.

Cada uno de los premios será excluyente respecto a los otros, de manera que un participante solo podrá ser premiado en una sola especialidad.

La distribución de los premios económicos, ya sean los otorgados por el Ayuntamiento o por las empresas patrocinadoras, se realizará por acuerdo del jurado profesional, y se hará constar en el acta correspondiente.

El jurado emitirá el fallo del que resultaran la primera, segunda y tercera mejor tapa gastronómica y dos premios de igual importe a cada una de las categorías participantes (Bar/Cafetería y Restaurante).

Además de los premios y menciones anteriores, podrán concederse los siguientes premios honoríficos:

- Diploma acreditativo y la implícita campaña de publicidad para el establecimiento.
- La imagen de la tapa galardonada podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en los medios y soportes que considere oportunos, en relación a posibles campañas informativas o publicitarias relacionadas con la gastronomía.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pozuelo de Alarcón, a 31 de octubre de 2022.—El titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Eduardo Oria de Rueda Elorriaga.

(03/21.184/22)

